

ANEXO IV EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

## **NOTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES**

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación de expediente a los representantes legales del alumno/a

		a los representantes legales del alumno/a
D. Dña.		
Padre/madre/tutor/a legal, de	el alumno/a.	
		del grupo
La Direcció del centre educ	atiu	
NOTIFICA:		
Que <b>con</b> fecha		(poner fecha del documento apertura de
expediente disciplinario), S6	ha tomado el acuerdo de abr	rir el expediente disciplinario a su
hijo/a		
del cual le traslado una transcripción íntegra.		
Se ha nombrado al	profesor/a	
instructor/a de dicho expediente, así como <i>secretario/a al profesor/a</i>		
		si procede por la complejidad
de acuerdo con el	artículo 29 de la Ley 30/92, o	structora, a los que podrá recusar de 26 de noviembre, de Régimen del Procedimiento Administrativo

Se pone en conocimiento del implicado, tal como prescribe el artículo 45.5 del Decreto 39/2008, que al presente acuerdo se podrán hacer alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento. Asimismo, queda informado del derecho que tiene la familia y/o representantes legales del menor, a valerse de los medios de prueba que considere oportunos, sobre los hechos presuntamente imputados y de ser asesorados legalmente y/o representados por un

Artículo 45. Aplicación y procedimientos. 6. Solamente los que tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer el contenido en cualquier momento de la tramitación.

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, o tutores, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159] DOGV. 09/04/2008

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Art.29



## ANEXO IV EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

abogado. Por contener un pronunciamiento preciso sobre la autoría de los hechos, la responsabilidad imputada y los requisitos formales del artículo citado, en caso de no hacerse alegaciones, este acuerdo se convertirá en propuesta de resolución.

Se lo comunico para su conocimiento, según el artículo 45 del decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consejo de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos, y a los efectos indicados en el artículo 46 y 49 del mencionado decreto.

	Lugar y fecha
El director / la directora (Firma y nombre y apellidos del director/a)	Recibo. Padre/madre/tutor/a (Firma / DNI)

Artículo 45. Aplicación y procedimientos. 6. Solamente los que tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer el contenido en cualquier momento de la tramitación.

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, o tutores, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159] DOGV. 09/04/2008